



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, 27 DIC 2023

2023-3-41-0001175

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G, del Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación N° 235 y señala que los bienes a importar corresponden a materiales a ser instalados en el Aeropuerto Internacional de Melo;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas, verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que es necesario para el funcionamiento de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

ATENTO: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en la Ley N° 16.906, de 7 de enero de 1998, y los Decretos N° 293/001, de 25 de julio de 2001, N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, N° 153/003, de 24 de abril de 2003, N° 192/003, de 20 de mayo de 2003, y N° 317/003, de 4 de agosto de 2003;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A. a importar los bienes detallados en la lista N° 235, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de U\$S 217.010,00 (dólares estadounidenses doscientos diecisiete mil diez).

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la

RAI/A-DG

Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.

L. CALLE POU LUIS

LISTA N° 235 de Bienes a Importar

FACTURA EN DOLARES HOJA 1

	Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	CIF USD unitario	CIF Total USD documento	Destino
1	Equipo Rapiscan Modelo 928 DX	AMD Import SAS	Proforma	85	1	78.000,00	78.000,00	
2	Equipo Rapiscan Modelo 628 DV	AMD Import SAS	Proforma	85	1	69.000,00	69.000,00	
3	Equipo Paleta Detector de Metales Modelo M28E	AMD Import SAS	Proforma	85	2	480,00	960,00	
4	Vallija de Plumbor para Scanner de RX Rapiscan F792-08	AMD Import SAS	Proforma	85	1	4.050,00	4.050,00	
5	Equipo Rapiscan Modelo 920 DX DV, incluye 2 Mesa recubiertas de 0.5 METROS cada una.	AMD Import SAS	Proforma	85	1	55.000,00	55.000,00	
6	Equipo Arco Detector de metales Modelo M900.	AMD Import SAS	Proforma	85	2	5.000,00	10.000,00	Aeropuerto de Melo / Equipamiento P.X
TOTAL CIF Dolares							217.010,00	